

C. Recaudador de Rentas del Estado en esta Villa.

P R E S E N T E.

Tengo el honor de participar a usted, que con fecha 27 del mes de julio último, el Juzgado de mi cargo, autorizó una escritura pública de compra-venta, de tres horas de agua de la que corre y se riega por el cuarto día de tanda de la acequia de 'Ayaldas' , de esta comunidad con su tierra de labor y derecho de agostadero correspondiente a dos y media horas, otorgada por el Sr. Pedro Morales a favor del Sr. Doroteo Alvarez, teniendo por colindancia al norte, con callejón y acequia 'Capellanía; al Sur con Callejón y Acequia de 'Ayaldas'; al oriente con Don Marcos Sánchez y al poniente con Don Pedro Morales; el precio de esta compra fué el de \$ 750.00¢ setecientos cincuenta pesos oro nacional.

Lo que atentamente me honro en participar a Ud para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sírvase usted aceptar mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, agosto 2 de 1921.

El Alcalde 2o. Judicial

*Recibido*